

RESOLUCION N°

. 0406 .

NEUQUÉN,

22 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6317 M 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado obra Nota del Director de Control de Tránsito, Sr. Victor Catalán, informando que el día 05 de Julio de 2024 el Agente Ceferino Alberto SOLIS, D.N.I. N° 20.794.246 L.P. N° 6846, quien se desempeña como Inspector de Tránsito dependiente de la División Turno Mañana del área mencionada bajo la órbita de la Dirección General de Tránsito, habría extraviado al momento de trasladarse a su puesto laboral sito en calle Carlos H Rodríguez N° 565, el equipo de comunicación Handy N° 7 - marca Vertex - Modelo VX231 - Inventario Patrimonial Municipal N° 14269, que portaba asignado para tareas de servicio y bajo su custodia;

Que el Agente Ceferino Solís efectuó la exposición policial en la fecha mencionada y ante la Comisaría Primera de la Ciudad de Neuquén, describiendo la situación de extravío del equipo de comunicación a su cargo;

Que toma intervención el Sr. Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana;

Que la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos dictamina que, ante la eventual infracción a los deberes estatutarios por parte de quien resulta agente municipal, se entiende amerita investigación administrativa de los hechos conforme a las previsiones de la normativa vigente: arts. 10°) incisos 1°) y 16°) del Anexo I de la Ordenanza 7694, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) inciso 4°), 101°) y 106°) del mismo cuerpo legal;

Que se requiere el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS

Y PROTECCIÓN CIUDADANA

RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRÚYASE Sumario Administrativo a la persona consignada ----- en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder en relación a los hechos descriptos y ante eventual infracción a deberes estatutarios por parte del

0406 - 24

agente municipal mencionado, previstos en los arts. 10º) incisos 1º) y 16º), del Anexo I de la Ordenanza 7694, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95º), 97º) inciso 4º), 101º) y 106º) del mismo cuerpo legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) **REMÍTANSE** las actuaciones a la Dirección de Sumarios, ----- para su sustanciación.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) SCHPOLIANSKY



FRANCISCO BAGGIO
Subsecretaría de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
Municipalidad de Neuquén

0406-24

ANEXO ÚNICO

CEFERINO ALBERTO SOLÍS

D.N.I. N° 20.794.246

L.P. N° 6846



FRANCISCO BAGGIO
Subsecretaría de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
Municipalidad de Neuquén